



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1542-2019-UNAP

Iquitos, 30 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 179-SUDUNAP-2019, presentado el 27 de setiembre de 2019, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, para los siguientes docentes: don Carlos Enrique López Panduro, don Hedmer Antonio Pasquel Chong y don Hilder Eduardo Silvano Ahuanari, representantes del Sudunap, quienes viajarán a la ciudad de Lima del 03 al 05 de octubre de 2019, con la finalidad de asistir a la movilización nacional, convocado por la Federación Nacional de Docentes Universitarios del Perú (Fendup);

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** a cada uno de los docentes: don **Carlos Enrique López Panduro**, don **Hedmer Antonio Pasquel Chong** y don **Hilder Eduardo Silvano Ahuanari**, representantes del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos**, quienes viajarán a la ciudad de Lima del 03 al 05 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que don Carlos Enrique López Panduro, don Hedmer Antonio Pasquel Chong y don Hilder Eduardo Silvano Ahuanari, tienen diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)